



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Jaime Ramos Torres

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. M.^a Rodríguez Ruiz

D^a Ana Santamaria Rivera

D. Arturo Castillo Pinero

D. Florencio Gutiérrez Rodríguez

CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy

D^a M.^a Victoria González Vilches

D^a M.^a Angeles Nuñez Cano

INTERVENTOR

D. José Carlos Ameiro González

SECRETARIO

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día veintiuno de Marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde a la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Se hace constar la inasistencia del Sr. Concejel D. Antonio Alvarez Rodríguez.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



Ngdo. O. Mayor

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 116- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 8 de Marzo de 2018



A C T A

LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, en sesión ordinaria de fecha VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº- 117 - 2 FESTEJOS.- Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación de ocupación de terrenos en el recinto ferial de Talavera de la Reina durante las Ferias de San Isidro y San Mateo en el ejercicio 2018.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos D. JOSÉ LUÍS MUELAS JIMÉNEZ, a la Junta Local de Gobierno, referente a la aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la adjudicación de ocupación de terrenos en el recinto ferial de Talavera de la Reina durante las Ferias de San Isidro y San Mateo en el año 2018. También se presenta la solicitud de reducción del 50% de la Tasa por Ocupación del suelo público así como del 50% por el Alquiler de instalaciones en terreno de uso público (Tarifas Primera y Segunda de dicha ordenanza), para las casetas instaladas en la Plaza de la Juventud

Vistos los informes del Jefe de Servicio del Área Económica, la Junta Local de Gobierno, acordó por unanimidad:

1º Aprobar el expediente de contratación que contiene las clausulas administrativas que han de regir la adjudicación de ocupación de terrenos en el recinto ferial de Talavera de la Reina durante las Ferias de San Isidro y San Mateo 2018 y aprobar la reducción del 50% de la Tasa por Ocupación del suelo público así como del 50% por el Alquiler de instalaciones en terreno de uso público para las casetas instaladas en la Plaza de la Juventud para las Ferias de San Isidro y San Mateo 2018.

2º Aprobar la convocatoria de licitación.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA DE LA REINA
INTERVENCIÓN**

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 118: SOLICITUD A INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 14 de marzo de 2018, relativa al Programa de Ayudas del INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO (IDAE), para Actuaciones de Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Solicitar del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE), la incorporación del Ayuntamiento de Talavera de la Reina al programa de ayudas a la Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal, por importe de 3.536.940,82 euros.

2º) La aceptación de las Bases Regulatoras contenidas en la Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, publicada por resolución de 5 de abril de 2017, en el BOE de 8 de abril de 2017

3º) La Consideración del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE), como acreedor preferente.

4º) La concertación del préstamo de la ayuda solicitada por importe de 3.536.940,82 euros.

5º) Aprobar la Memoria Descriptiva sobre Proyecto de Alumbrado Público de Talavera de la Reina, cuya medida es la Renovación de las Instalaciones de alumbrado exterior municipal, redactada por la Ingeniero Técnico Industrial Municipal D^a Pilar Rebe Pérez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Expte. Núm. 44/17 VA
Servicio de Urbanismo

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha VEINTIUNO DE MARZO DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

NÚM. 119.- EXPTE 44/2017 VA.- ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA EN EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN CONCEDIDA POR LA EATIM DE TALAVERA LA NUEVA EN LA FINCA AL PAGO DEL MADROÑO (POLÍGONO 17, PARCELA 72).

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-la Mancha de fecha 28 de Febrero de 2018, notificado con fecha 12 de Marzo de 2018, por el que se resuelve la solicitud del Informe preceptivo formulada por este Excmo. Ayuntamiento, devolviendo el expediente por estimar que se encuentra incurso en caducidad desde el día 30 de Diciembre de 2017 (Seis meses a contar desde el día 30 de junio de 2017), fecha de la Resolución la Alcaldía que adoptó acuerdo de iniciación de procedimiento para la revisión de oficio de la Resolución del Alcalde de la EATIM de Talavera La Nueva, D. Vicente Sánchez García, de fecha 23 de octubre de 2015 concediendo la licencia de parcelación de la finca rústica registral número 3324 (tomo 2749, libro 1752, folio 152) referencia catastral 45166A017000720000EW, de 56.367 m2 según Registro Propiedad, 38.458 m2 según Catastro y 38.247 según promotor, propiedad de D. Pedro de la Paz Barrios, situado al pago del Madroño, en el término de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipal (EATIM) de Talavera La Nueva.

También se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe Jurídico que emite el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, en el que analiza pormenorizadamente el antedicho acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-la Mancha, a la luz de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho que invoca, analizan los efectos de dicho acuerdo y exponiendo las posibilidades de actuación, y concluyendo que dada la gravedad de los actos que con fundamento en las dos licencias otorgadas por el Sr. Alcalde Pedáneo de la EATIM de Talavera la Nueva,

- Licencia de Parcelación de finca rustica otorgada por Resolución de 23 de octubre de 2015 y Licencia de Línea Aérea de Baja Tensión por Resolución de 26 de febrero de 2016 - se están consumando en la parcelación objeto de la revisión de oficio y que pudieran ser constitutivas de delito urbanístico, estima que "el Ayuntamiento de Talavera de la Reina debe:

1.-Declarar la caducidad del procedimiento para la revisión de oficio y el levantamiento de la suspensión en el procedimiento caducado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

2.-La notificación a todos los interesados y al Registro de la Propiedad. A través del Letrado del Ayuntamiento habrá de notificarse al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2, que al levantar la suspensión ha quedado sin objeto el recurso y el procedimiento judicial.

3.-Iniciar el procedimiento para declarar la lesividad de las dos licencias otorgadas a que se hace referencia en este informe.

4.-Iniciar los expedientes de disciplina urbanística y sancionadores que correspondan previo informe técnico de todas y cada uno de los actos de construcción que se han llevado a cabo en la finca objeto de la parcelación.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad acuerda:

1.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado para la revisión de oficio de la licencia de parcelación, de fecha 23 de octubre de 2015, concedida por Resolución del Alcalde de la EATIM de Talavera La Nueva, a D. Pedro de la Paz Barrios, autorizando la división de la finca matriz número registral 3324 inscrita al tomo 2749, libro 1752, folio 152, de 56.367 m2 según Registro Propiedad, 38.458 m2 según Catastro y 38.247, según promotor, en doce parcelas resultantes, en tanto se trata de una parcelación urbanística en suelo rústico que incumple lo dispuesto en los artículos 89 y 91.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, artículo 29 del Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, artículo 35 del Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU de Castilla-La Mancha y artículo 314 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

2.- Ordenar el levantamiento de la suspensión de los efectos de la licencia de parcelación sujeta a revisión, que fue acordada por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2017, y ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2017.

3.- Notificar este acuerdo a todos los interesados así como al Registro de la Propiedad n.º 3 de Talavera de la Reina (Toledo).

4.- A través del Letrado del Ayuntamiento habrá de notificarse al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2, que al levantar la suspensión ha quedado sin objeto el recurso y el procedimiento judicial que se sigue con n.º de Procedimiento Ordinario 0000319/2017-L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

5.- Iniciar los expedientes de disciplina urbanística y sancionadores que correspondan previo informe técnico de todas y cada uno de los actos de construcción o edificación que sin licencia en forma clandestina se han llevado a cabo en la finca objeto de la parcelación.

6.- En base a la propuesta contenida en el Informe del Sr. Instructor, la Junta de Gobierno Local determinará la actuación a seguir: O bien iniciar de nuevo procedimiento para la revisión de oficio previo Informe del Consejo Consultivo, o bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciar procedimiento para la declaración de lesividad de las Licencias otorgadas por la EATIM de Talavera La Nueva, y que en dicho Informe se expresan.



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720166 Fax 925 819019

Ngdo. De Contratación
Expte.: 33/17

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 21 DE MARZO DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Organismo colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

NUM.- 120 A).- SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PARA LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS.- CLASIFICACIÓN

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PARA LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de enero de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

“**Primero.-** Clasificar las proposiciones presentadas en el presente expediente de contratación conforme a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación de este contrato, con el siguiente resultado:

HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, SL € IVA no incluido			MIGUEL ANGEL GODOY GARRIDO € IVA no incluido			GODOY DROJU, SA € IVA no incluido			BRENNTAG QUIMICA SAU € IVA no incluido			MAGAR, S.L. € IVA no incluido		
Lote A	Lote B	Lote C	Lote A	Lote B	Lote C	Lote A	Lote B	Lote C	Lote A	Lote B	Lote C	Lote A	Lote B	Lote C
27.647	969	672	29.873,25	1.337,22	889,73	33.898	1.792,65	1.218,53	32.062	NO LICITA	NO LICITA	32.370	1.405,05	1.236,48
N.º ORDEN														
1	1	1	2	2	2	5	4	3	3	-	-	4	3	4

Segundo.- Requerir a HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, S.L , CIF: B45457454 , para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado esta Resolución, presente la documentación requerida en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas, incluyendo la justificativa de haber constituido las garantías definitivas, equivalente al 5% del importe de las adjudicaciones de los tres siguientes lotes, excluido el IVA:

LOTE A.- HIPOCLORITO Y ANTIALGAS, por importe de: 2.764,70,-€
LOTE B.- LEGIA SIN DETERGENTE, por importe de: 96,90,-€.
LOTE C.- LEGIA CON DETERGENTE, por importe de: 67,20,-€”.



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720166 Fax 925 819019

Resultando que las entidades clasificadas en relación con los lotes que se especifican han renunciado al suministro de los mismos, quedando constancia de estas renunciaciones en el expediente administrativo:

- LOTE A.- HIPOCLORITO Y ANTIALGAS.- Han renunciado a su suministro las empresas clasificadas en los puestos del 1 al 4 (HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, SL, MIGUEL ANGEL GODOY GARRIDO, BRENNTAG QUIMICA SAU y MAGAR, SL).

LOTE B.- LEGIA SIN DETERGENTE.- Han renunciado a su suministro las empresas clasificadas en los puestos 1, 2 y 3 (HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, SL, MIGUEL ANGEL GODOY GARRIDO y MAGAR, SL).

LOTE C.- LEGIA CON DETERGENTE.- Han renunciado a su suministro las empresas clasificadas en los puestos 1 y 2 (HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, SL, MIGUEL ANGEL GODOY GARRIDO).

Resultando que la empresa GODOY DROJU, SA, clasificada a continuación de las empresas que expresamente han renunciado a su suministro, ha mostrado su conformidad a realizar el mismo en los términos de su oferta realizada con fecha 25 de mayo de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el que se establece que :

“2.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social . . . / . . . , de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- . . / . . No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Tomar conocimiento de las renunciaciones realizadas por las empresas que se indican al SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PARA LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS, en los siguientes lotes:

- LOTE A.- HIPOCLORITO Y ANTIALGAS.- Han renunciado a su suministro las empresas clasificadas en los puestos del 1 al 4 (HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, SL, MIGUEL ANGEL GODOY GARRIDO, BRENNTAG QUIMICA SAU y MAGAR, SL).

LOTE B.- LEGIA SIN DETERGENTE.- Han renunciado a su suministro las empresas clasificadas en los puestos 1, 2 y 3 (HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, SL, MIGUEL ANGEL GODOY GARRIDO y MAGAR, SL).

LOTE C.- LEGIA CON DETERGENTE.- Han renunciado a su suministro las empresas clasificadas en los puestos 1 y 2 (HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, SL, MIGUEL ANGEL GODOY GARRIDO).



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Plaza Padre Juan de Mariana n° 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019*

Segundo.- Requerir a la empresa GODOY DROJU, SA., CIF: A45040110, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado esta Resolución, presente la documentación requerida en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas, incluyendo la justificativa de haber constituido las garantías definitivas, equivalente al 5% del importe de las adjudicaciones de los tres siguientes lotes, excluido el IVA:

LOTE A.- HIPOCLORITO Y ANTIALGAS, por importe de: 3.389,80,-€

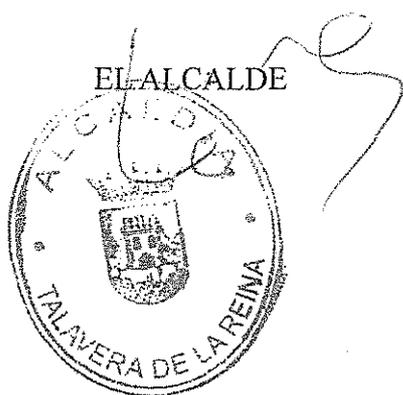
LOTE B.- LEGIA SIN DETERGENTE, por importe de: 179,27,-€.

LOTE C.- LEGIA CON DETERGENTE, por importe de: 121,85,-€.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.



EL SECRETARIO GRAL